

Presentado: 22 de 08

Hora: 09.50 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta: convenio

Recibido por: 

ORDENANZA N° 120/2008

VISTO:

La Nota de fecha 17 de septiembre de 2.008 remitida por las autoridades de la Escuela Técnica N° 4-122 "República Italiana" de nuestro Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de la Escuela República Italiana de nuestro Departamento, envía nota al H.C.D. de Tupungato, con el objeto de solicitar una ayuda económica para la realización de un viaje de estudios con alumnos de 2° Año 2da. División.

Que el propósito del mismo se encuentra encuadrado dentro de la materia denominada "Procesos Productivos", ocasión en la que visitarán empresas relacionadas con las técnicas utilizadas en la fabricación del vidrio y el vino respectivamente.

Que este tipo de actividades es de suma importancia para la comprensión de los procesos productivos de diferentes productos, debido que a través de la experiencia directa, los estudiantes podrán contar con una herramienta indispensable para la significación final de la materia.

Que dicha institución acude a este Cuerpo a fin de solventar los gastos del viaje, el que sería imposible de afrontar sin la ayuda económica de terceros.

Que actualmente el H.C.D. cuenta con fondos disponibles para tal erogación, por lo que corresponde proceder a su entrega.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a la ESCUELA TÉCNICA N° 4-122 REPÚBLICA ITALIANA, en la persona de su Director Prof. Luis Salinas, D.N.I. 14.397.891, monto que deberá ser destinado al pago del viaje de estudio de alumnos de la institución de referencia.

ARTICULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta días (60) de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorízase a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde de Bucci a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil ocho.


CECILIA G. BICOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

De fecha
ordenada según Decreto N°